



RESOLUCION MINISTERIAL

№ 0001

- 6 ENE. 2005

VISTOS

Constitución Política del Estado
Ley de 14 de Diciembre de 1956 Código de Seguridad Social
Ley N° 2446 de 19 de marzo de 2003 LOPE
Decreto Supremo N° 5315 Reglamentario del Código de Seguridad Social
Decreto Ley N° 14643 de 3 de Junio de 1977 Reformas al Código de Seguridad Social
Resolución Ministerial N° 0030 de fecha 4 de Febrero de 2004
Resolución Ministerial N° 0295 de 12 de mayo de 2004
Resolución Ministerial N° 0398 de 23 de junio de 2004
Informe Legal DGAJ/AJ/074/2004 de fecha 14 de octubre de 2004
Nota CITE: UCP/BID/753/04 de fecha 16 de septiembre de 2004
Nota CITE: DGS/1925/02 de fecha 17 de septiembre de 2004

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado Art. 7 establece que el derecho a la vida es el bien jurídico más importante de cuantos consagra, presupuesto indispensable para la titularidad de derechos y obligaciones; la línea jurisprudencial del Tribunal Constitucional lo define como un derecho inalienable de la persona que obliga al Estado en dos sentidos: su respeto y su protección.

Que los artículos 16 y 17 del Código de Seguridad Social concordantes con los artículos 39 y 40 de su Decreto Supremo Reglamentario establecen un máximo de atención médica hospitalaria para una misma enfermedad de 26 semanas, pudiendo ampliarse en caso de existir posibilidad de recuperación a otro tiempo similar haciendo un total de 52 semanas.

Que el Artículo 11 del Decreto Ley 14643 dispone que los asegurados y beneficiarios afectados con enfermedades crónicas que hubieren cumplido las 52 semanas de atención hospitalaria para una misma enfermedad, serán transferidos a los centros especializados del Ministerio de Previsión Social y Salud Pública (hoy Ministerio de Salud y Deportes).

Que el Ministerio de Salud y Deportes en su esfuerzo de cubrir la demanda de los enfermos renales crónicos emitió las Resoluciones Ministeriales números 0030, 0295 y 0398 de 2004, por las que asume la responsabilidad de cubrir los costos del tratamiento de hemodiálisis de los pacientes transferidos al sistema público, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en la materia.

Que mediante nota CITE:DGSS/1925/04 la Dirección General de Servicios de Salud solicita instruir la elaboración de Resolución Ministerial que cree el Programa Nacional de Salud Renal a efectos de que esta Cartera de Estado pueda canalizar los recursos necesarios destinados al fortalecimiento de los servicios públicos de hemodiálisis, compra de insumos y medicamentos necesarios para la atención de los pacientes, lograr el abaratamiento de los exámenes de histocompatibilidad y el inicio de las acciones para crear los Programas de trasplante y de prevención de enfermedades renales crónicas.

POR TANTO;

El Señor Ministro de Salud y Deportes con las atribuciones específicas previstas en el Art. 4 de la Ley No. 2446 de Organización del Poder Ejecutivo;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Crear el **Programa Nacional de Salud Renal** bajo dependencia de la Dirección General de Servicios de Salud, con la misión de ejecutar las siguientes líneas estratégicas:

COPIA LEGALIZADA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



- 1.1. Desarrollar una estrategia de prevención, educación e información para el control de enfermedades renales en el ámbito nacional.
- 1.2. Fortalecimiento de las Unidades de Hemodiálisis de los servicios públicos del país, consistente en:
 - a) Renovación y modernización del equipamiento de hemodiálisis y tratamiento de agua.
 - b) Refacción de la infraestructura existente.
 - c) Contratación de recursos humanos indispensables para el Fortalecimiento de las Unidades de Hemodiálisis de los servicios públicos
- 1.3. Realizar las gestiones necesarias para la asignación de recursos del Tesoro General de la Nación en el POA 2005 para cubrir los siguientes gastos:
 - a) Creación del fondo estatal para cubrir los gastos de insumos y medicamentos para el tratamiento de enfermos renales crónicos.
 - b) Mejorar la eficiencia del fondo rotatorio de insumos y medicamentos para hemodiálisis.
 - c) Gestionar la firma de un Convenio interinstitucional con el SELADIS de Universidad Mayor de San Andrés de La Paz, para la reducción de costos de las pruebas de histocompatibilidad.

Artículo Segundo.- El Programa Nacional de Salud Renal dependerá de la Dirección General de Servicios de Salud y estará a cargo de un Coordinador General del Programa que será contratado por el Ministerio con financiamiento de los recursos del Programa con las siguientes funciones:

- a) Proponer normas, ejecutar y supervisar las actividades del Programa Nacional de Salud Renal.
- b) Gestionar el financiamiento necesario para apoyar las actividades del Programa a nivel nacional.
- c) Iniciar las acciones necesarias para la conformación de un programa de Prevención de Enfermedades Renales.
- d) Iniciar las acciones necesarias para la conformación de un programa de Transplante en el servicio público.
- e) Gestionar apoyo a la Cooperación Internacional.
- f) Desarrollar un plan de asistencia técnica para los servicios de salud involucrados.
- g) Realizar por cuenta del MSD la fiscalización de las acciones que se realicen en el ámbito del Programa.

La Dirección General de Servicios de Salud queda encargada del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber, cúmplase y archívese.


Dra. Rosalva Quiroga Morales
VICEMINISTRA DE SALUD
Ministerio de Salud y Deportes


Dr. Fernando S. Antezana Araníbar
MÍNISTRO DE SALUD
Y DEPORTES


Betty Pico Métecca
RESPONSABLE
ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN
MINISTERIO DE SALUD
26 JUN 2015

COPIA LEGALIZADA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Daem Beatriz Pardo Benini
DIRECTORA GENERAL DE
ASUNTOS JURIDICOS
Ministerio de Salud y Deportes

RZAA.